



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RECTIFICA BASES DE POSTULACIÓN MULTICONCURSO DE PROMOCIÓN”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259,
COYHAIQUE, 28 AGO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el D.F.L. 1- 19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el DFL N° 29 del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; lo establecido en la Ley N° 21.053 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2018, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa Intendente para la región de Aysén y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás Normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1237 del 24 de agosto de 2018, se aprobaron las Bases de Postulación para el llamado al Multiconcurso de Promoción, para los grados 6° y 8° de la EUR, de la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

2.- Que se pudo constatar que existía un error en la tabla General de Etapas, Factores y Subfactores, en cuanto a los puntajes máximos de los subfactores de “Aptitud para el cargo”.

3.- Que, es del todo necesario corregir este evidente error para que la revisión y asignación de puntajes sea coherente con lo que se pretende evaluar, que en este caso consiste en las capacitaciones relacionadas con el cargo.

4.- Que dicho error será reparado mediante la presente Resolución, actuando de oficio en conformidad al artículo 13 de la Ley N° 19.880, de procedimientos administrativos, norma que dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, cuyo es el caso.

[Handwritten signature]
V°B°
GOBE AYSÉN



5.- Que tal como señala el artículo 62 de la referida ley de procedimientos, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, en mi calidad de Jefatura Superior del Servicio.

RESUELVO:

1.- **Modifíquese** la tabla N° 1 contenida en la letra H de las Bases de Postulación para el llamado a concurso de concurso público para proveer, en calidad de titular, un cargo Grado 6º y dos cargos Grado 8º E.U.R Planta Profesional, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1237 del 24 de agosto de 2018, quedando como sigue:

1. Tabla General de Etapas, Factores y Subfactores

ETAPA	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO SUBFACTOR
I	Evaluación del Desempeño	100	Puntaje por última calificación obtenida	100	26
II	Capacitación Pertinente	100	Nº de cursos definidos como capacitación pertinente realizados y aprobados dentro del PAC durante los últimos 3 años	100	0
III	Experiencia Calificada	100	Antigüedad en el Cargo	70	10
			Ejercicio Profesional	30	10
IV	Aptitud para el Cargo	100	Formación: Según cantidad de semestres académicos	70	40
			Especialización: Postgrado, curso y/o acreditaciones, años con título en el servicio	30	10
PUNTAJE TOTAL				400	96

2.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en la página de web del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl.





3.- En todo lo demás manténgase sin modificaciones la Resolución N° 1237 del 24 de agosto de 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén

RSV/msm.



Rebeca Navarrete Arratia
REBECA NAVARRETE ARRATIA
Intendente - Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

DISTRIBUCION:

- Unidad de Gestión de Personas
- Funcionarios
- Oficina de Partes